



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ENTRE SABORES DEL FUTURO Y LICEO TÉCNICO ANTOFAGASTA

PRIMERO. ANTECEDENTES

El proyecto Sabores del Futuro es una organización sin fines de lucro dedicada al fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional mediante el diseño e implementación de programas de innovación educativa que promueven la articulación entre establecimientos educacionales, educación superior, sector productivo y comunidad.

Como resultado de este trabajo, se crea la **Metodología Basada en la Acción (MBA)**, modelo pedagógico propio orientado al aprendizaje experiencial, la vinculación temprana con la industria y el desarrollo de competencias técnicas y humanas en contextos reales de formación.

Ambas instituciones manifiestan su voluntad de colaborar para fortalecer la formación de estudiantes de Educación Técnico Profesional mediante la ejecución de programas desarrollados bajo esta metodología.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración para el diseño, implementación, evaluación y desarrollo de programas educativos impulsados por Sabores del Futuro, ejecutados bajo la Metodología Basada en la Acción (MBA), favoreciendo el fortalecimiento de competencias técnicas, la innovación educativa, la vinculación con la industria y el desarrollo integral de estudiantes y docentes.

TERCERO. PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN

Las partes desarrollarán sus acciones bajo los principios de:

- Colaboración institucional.
- Innovación educativa.
- Equidad e inclusión.
- Formación integral.
- Vinculación con el medio.
- Transparencia.
- Respeto por la autonomía institucional.
- Protección de la propiedad intelectual.



CUARTO. COMPROMISOS DE SABORES DEL FUTURO

El proyecto se compromete a:

- Diseñar, coordinar y ejecutar programas formativos basados en la Metodología Basada en la Acción.
- Gestionar alianzas estratégicas con empresas, instituciones de educación superior y organismos públicos o privados.
- Facilitar el acceso a equipamiento tecnológico, especialistas, recursos educativos e infraestructura complementaria cuando corresponda.
- Garantizar estándares de calidad técnica, seguridad e inocuidad durante el desarrollo de las actividades.
- Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones mediante indicadores previamente definidos.
- Elaborar informes técnicos y sistematizar los resultados obtenidos.

QUINTO. COMPROMISOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El establecimiento se compromete a:

- Autorizar la ejecución de los programas acordados.
- Facilitar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades.
- Designar una contraparte técnica responsable de la coordinación.
- Promover la participación de estudiantes y docentes.
- Colaborar con la recopilación de antecedentes necesarios para la evaluación del proyecto.
- Facilitar los procesos de seguimiento de beneficiarios cuando corresponda.

SEXTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

La **Metodología Basada en la Acción (MBA)**, sus procesos metodológicos, diseño pedagógico, instrumentos de evaluación, recursos didácticos, materiales formativos, programas, identidad gráfica, bases conceptuales y demás desarrollos asociados constituyen propiedad intelectual exclusiva de Sabores del Futuro.

La suscripción del presente convenio no transfiere derechos de propiedad intelectual, uso comercial, reproducción, adaptación, modificación o cesión de la metodología ni de sus componentes.

Toda utilización posterior deberá contar con autorización expresa y escrita de Sabores del Futuro.



SÉPTIMO. USO DE IMAGEN, EVIDENCIA Y SISTEMATIZACIÓN

El establecimiento autoriza la recopilación de antecedentes técnicos, registros fotográficos, audiovisuales, testimoniales y estadísticos derivados de la ejecución del programa, siempre que se respeten las autorizaciones institucionales y la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Sabores del Futuro podrá utilizar dichos antecedentes exclusivamente para:

- Informes técnicos.
- Rendiciones de proyectos.
- Ley de Donaciones.
- Postulaciones a fondos públicos y privados.
- Memorias institucionales.
- Difusión de resultados.
- Publicaciones académicas y de innovación social.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a resguardar la información institucional, técnica y administrativa que tenga carácter reservado y que sea conocida durante la ejecución del convenio.

NOVENO. GRATUIDAD

El presente convenio tiene carácter colaborativo, educativo y social.

Su suscripción no genera obligaciones económicas para el establecimiento educacional, salvo aquellas que sean acordadas expresamente mediante anexos específicos.

DÉCIMO. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales salvo manifestación escrita de alguna de las partes con treinta días de anticipación.

Los cambios de autoridades, equipos directivos o dependencias administrativas no afectarán la continuidad del presente convenio mientras ambas instituciones mantengan su voluntad de colaboración.



DÉCIMO PRIMERO. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Cada intervención desarrollada bajo este convenio podrá formalizarse mediante Anexos Técnicos o Cartas de Programación que definirán objetivos, beneficiarios, cronograma, indicadores y recursos asociados.

DÉCIMO SEGUNDO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes privilegiarán mecanismos de diálogo y colaboración para resolver cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO. DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta.

FIRMAN

Por Sabores del Futuro

Alejandra Pinto
Directora

Firma: _____

Por el Establecimiento Educacional

Boris García Rosales
Director

Firma: _____



Lugar y fecha

Antofagasta, 31 de marzo del 2025.